



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-A-MPCH.

Chupaca, 22 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA.

VISTO:

El Expediente Administrativo, promovido por "LA ASOCIACION CULTURAL SHAPISH CHUPACA", Institución con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11012854 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral No. VII- Sede Huancayo, para la DONACION de un predio destinado para construcción de su local institucional.-

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas las municipalidades provinciales de conformidad con lo previsto en el artículo 73°, numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de desarrollo y economía local, es promover el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local, concordante con la parte pertinente de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.-

Que, según lo consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y la administración de sus bienes de propiedad municipal, en lo referente a la aprobación de la Donación se regula con el artículo 66° de su Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y los procedimientos a seguir con estricta observancia de las normas aplicables que regula la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificaciones, mediante el Decreto Legislativo No. 1272.-

Que, la institución como persona jurídica solicitante "LA ASOCIACION CULTURAL SHAPISH CHUPACA", que desarrolla actividades de identidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA

JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe



cultural de la Heroica Provincia de Chupaca, y siendo las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales según lo previsto en el artículo 82°, inciso 11) de su Ley Orgánica en materia de educación, cultura, deportes y recreación, es organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en el ámbito de su competencia y siendo su finalidad de la institución solicitante de la donación, es promover actividades de la identidad cultural, histórica de la Provincia, la misma que tiene rango declarado como Patrimonio Cultural de la Nación Peruana, para éste fin, como reconocimiento de su valor cultural, requiere una implementación de una infraestructura mínima para su sede social de su propiedad.-



Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2,018, se adoptó acuerdo por mayoría de sus miembros integrantes, conceder en donación el lote de terreno de una extensión superficial de DOSCIENTOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS (200.00 M2.), de propiedad de la Municipalidad Provincial, denominado Isla, ubicado en el Barrio San Pedro de Yauyos del Distrito y Provincia de Chupaca, Departamento de Junín, predio que corresponde a su matriz en mayor extensión debidamente inscrito en la Partida No. 02008435 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. Vil Sede Huancayo, y que corre registrado en el magesí de bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Chupaca, conforme las normas que regulan en la parte pertinente según Ley No. 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, cuyos linderos y medidas perimétricas se describen en el Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva.-

Estando con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, Acuerdo de sesión de consejo de fecha 25 de mayo del 2018. Asesoría Legal y la Sub-Gerencia de Patrimonio Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

202

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REFRENDAR mediante este acto administrativo el acuerdo adoptado en sesión de Concejo Municipal de fecha 25/05/2018, sobre DONACION de bien inmueble a favor de la "ASOCIACION CULTURAL SHAPISH CHUPACA", lote sub-dividido de su matriz que corre inscrito en la Partida No. 02008435 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo, un área de DOSCIENTOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS (200.00 M2.).-

ARTICULO SEGUNDO.- Para celebrar el contrato de donación corresponde al Señor Alcalde Provincial Abogado LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, suscribir la minuta y la escritura pública correspondiente.-

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, disponer el trámite que corresponde para su registro de la DONACION en el margesí de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Chupaca, y dar cuenta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al técnico informático de la Municipalidad, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal de la Institución www.munichupaca.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° Y.A.C.S. F.
Chupaca, 12 de NOV 2018 del 201...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abog. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2015 - 2019

IRMA ABILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR